



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 122-2023-MDU

Uchumayo, 12 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe 0091/SUBGECD/GDSYE/MDU de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 21 de agosto del 2023, Informe N° 404-2023-GDSYE/MDU de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, de fecha 24 de agosto del 2023, Hoja de Coordinación N° 070-2023-SGECG/GDSYE/MDU de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 29 de septiembre del 2023, Informe Legal N° 234-2023-MDU/GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 29 de septiembre del 2023, Proveído N° 972 del Despacho de Alcaldía, de fecha 06 de octubre de 2023, Proveído N° 1059 de Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas".



Que, el numeral 5 del artículo 7° de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece respecto al acceso al libro y el producto editorial a fin que: Los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto y salvo limitación legal en contrario, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público (...).



Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47°, literal o de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB".



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe





Que, mediante Informe 0091/SUBGECD/GDSYE/MDU, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, recomienda, se realice las coordinaciones respectivas para la emisión de la Resolución de Alcaldía a fin de que se conforme el Equipo Técnico que elaborara el Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas (2023-2026), conforme lo indica la Guía para la aprobación y desarrollo del plan de implementación y gestión de bibliotecas, proponiendo a los siguientes integrantes:

- Regidor de Educación, Cultura y Deporte (Sr. Jorge Armando Moscoso Sánchez).
- Gerente de Desarrollo Social y Económico (Lic. Luis Armando Amado Paulet).
- Gerente de Planificación y Presupuesto (CPC. Alexander Luis Arenas Puma).
- Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte (Lic. Glissolyn Soledad Montaña Condori).



Que, mediante Informe N° 404-2023-GDSYE/MDU, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, es de la opinión que mediante Resolución de Alcaldía se conforme el Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas 2023-2026.



Que, mediante Hoja de Coordinación N° 070-2023-SGECD/GDSYE/MDU, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, modifica la propuesta del Equipo Técnico de Trabajo, conformado en base a sus cargos, para elaborar el Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas 2023-2026, integrado por:

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	LIC. MARITZA YOBANA DELGADO CHALCO	966345098	dsocialeconomico@muniuchumayo.gob.pe
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	CPC. ALEXANDER LUIS ARENAS PUMA	980779518	alexanderarenas@hotmail.com
SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	LIC. GLISSOLYN SOLEDAD MONTAÑO CONDORI	902981209	educulturaydeporte@muniuchumayo.gob.pe glissolyn@hotmail.com



Que, mediante Informe Legal N° 234-2023-MDU/GM-GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, es de la opinión entre otros que: Mediante Resolución de Alcaldía, se conforme el Equipo Técnico de Trabajo para la elaboración del Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas 2023-2026, propuesto por la Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte.



Que, mediante Proveído N° 972-2023 del Despacho de Alcaldía, solicita se dé el trámite correspondiente conforme a ley.



Que, mediante Proveído N° 1059, Gerencia Municipal, deriva los actuados a Secretaria General, a fin de que se Projecte la Resolución de Alcaldía.



Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO, para elaborar el Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas 2023-2026, integrado por:

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	LIC. MARITZA YOBANA DELGADO CHALCO	966345098	dsocialyeconomico@muniuchumayo.gob.pe
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	CPC. ALEXANDER LUIS ARENAS PUMA	980779518	alexanderarenas@hotmail.com
SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	LIC. GLISSOLYM SOLEDAD MONTAÑO CONDORI	902981209	educulturaydeporte@muniuchumayo.gob.pe glissolym@hotmail.com



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte la coordinación del Equipo Técnico de Trabajo, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo

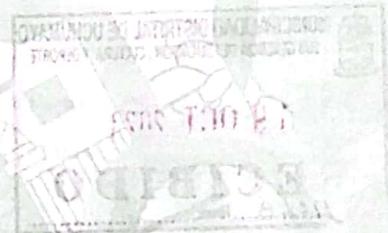
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a todos los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo que se conforma.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO,

Hardín José Abfí Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe

